d01471cf790e100b41b07e825502d29e

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30029

AYUNTAMIENTO DE MULA

SECRETARÍA GENERAL

D. JOSÉ JUAN TOMÁS BAYONA, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Mula (Murcia),

CERTIFICO: La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 15 de febrero de 2024, adoptó los siguientes acuerdos:

INFORME FAVORABLE POR INTERÉS PÚBLICO – EXPTE. ASNU/0001/2024

Visto que se presentó solicitud de ampliación de nave destinada a manipulado de frutas en fresco en el paraje las Garitas – Retamosa, en suelo no urbanizable, por lo que precisa autorización previa para el cambio de uso de la parcela a la que se vincula, promovida por la mercantil P.S.B. PRODUCCIÓN VEGETAL SL., con CIF nº B73039562 y domicilio social en Ctra. Pliego-Alhama, Km 8, Paraje Las Garitas-Retamosa, Mula (Murcia). Se prevé una construcción con tres zonas bien diferenciadas: para ampliación del manipulado, para almacén del cartonaje y plásticos y para muelle de carga y descarga. Con una superficie construida total de 3.173,07 m², ubicadas en la finca registral n.º 9.067, de superficie 38,7559 Has.

Visto que de acuerdo con el artículo 95.2 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia (LOTURM), corresponde a la Administración Regional la autorización excepcional de actuaciones específicas de interés público con las condiciones establecidas en el artículo 102 de la misma Ley.

Visto el informe del Ingeniero de Caminos municipal, de 5 de febrero de este año, refiere que la documentación se corresponde con la indicada en la Instrucción sobre el régimen de autorización excepcional por interés público de la Orden de 13 de diciembre de 2017 de la Consejería de Presidencia y Fomento de la Región de Murcia; asimismo, el informe expresa que la instalación cumple en general las condiciones de la norma 5b del PGMO, y también queda justificada su no implantación en suelos urbanos o urbanizables ya que por las características del tipo de instalación es aconsejable que ésta se ubique en entornos rurales.

Visto que de acuerdo con la Orden de 13 de diciembre de 2017 antes citada, de la Consejería de Presidencia y Fomento de la Región de Murcia, sobre Instrucción del régimen de autorización excepcional por interés público regulado en la Ley de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, y el artículo 104:2ª de esta Ley, el Ayuntamiento ha de pronunciarse sobre el interés público, someter el expediente a exposición pública como mínimo

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	16/02/2024 14:57
ALEJANDRA MARTINEZ GARCIA	Concejala de Presidencia, Hacienda. Personal. Turismo	19/02/2024 12:35

durante veinte días en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, tras lo cual lo remitirá, completo y debidamente informado, a la Consejería autonómica competente para su autorización.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

1º.- Informar favorablemente la solicitud formulada por P.S.B. PRODUCCIÓN VEGETAL SL., de implantación de ampliación de nave destinada a manipulado de frutas en fresco en el paraje las Garitas – Retamosa, en terrenos ubicados en este término municipal y clasificados y calificados por el Plan General Municipal de Ordenación de Mula como suelo no urbanizable, 5b Agrícola de secano.

2º.- Informar que, de acuerdo con los antecedentes y documentación obrantes en el expediente, la solicitud es de interés público para el Ayuntamiento.

3º.- Someter el expediente a exposición pública durante veinte días en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4º.- Tras la publicación, remitir el expediente completo a la Dirección General de Territorio y Arquitectura de la Consejería de Fomento e Infraestructuras para su autorización.

Mula, documento firmado electrónicamente en la fecha indicada en el margen inferior.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE
P.D. (Decreto 21/06/2023)
LA CONCEJALA DE PRESIDENCIA
Fdo. Alejandra Martínez García

EL SECRETARIO GENERAL
Fdo. José Juan Tomás Bayona

d01471cf790e100b41b07e825502d29e

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30029

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	16/02/2024 14:57
ALEJANDRA MARTINEZ GARCIA	Concejala de Presidencia, Hacienda. Personal. Turismo	19/02/2024 12:35